



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA
SUBGERENCIA DE TRANSITO Y VIALIDAD

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

RESOLUCION DE SUBGERENCIA N° 209-02-2019-SGTV-MPT

Talara, 07 de febrero del 2019

VISTO, el Exp. de proceso N° 00021337 d/f. 28.12.2018, por el cual la señora Deysi Juárez Chira De La Calle solicita la entrega del vehículo motorizado de placa de rodaje S294-9P y demás antecedentes;

CONSIDERANDO:

Según Exp. de proceso N° 00021337 d/f. 28.12.2018, la señora Deysi Juárez Chira De La Calle solicita la entrega del vehículo motorizado – motocar, marca Honda, de placa de rodaje 5294-9P color azul con plata, el cual según indica fue robado conforme consta en la denuncia policial del 16.12.2018.

De la revisión de los antecedentes presentados por la interesada se tiene que el vehículo denunciado como robado, fue intervenido por la PNP al haber cometido una infracción de tránsito: Manejar en estado de ebriedad y producto de ello participar de un accidente de tránsito entre el A.H. Nuevo Horizonte y ampliación del A.H Jorge Chávez, por lo cual se emitió la Papeleta de Infracción al Tránsito N° 007110 disponiendo la aplicación de la papeleta y las sanciones a seguir, así como la medida preventiva.

Que, el Acta de intervención policial del 16.12.2018 precisa que efectivos policiales fueron alertados que unos sujetos a bordo de un motocar Honda color azul plata con placa de rodaje S294-9P, se encontraba cometiendo actos ilícitos (delito contra el patrimonio – asalto y robo), procediendo a su búsqueda e intervención, habiéndose capturado a Marlon Javier Arévalo Rumiche quien fue llevado a nosocomio en calidad de detenido por haber cometido delito de Robo agravado, el cual según lo informado por la propietaria del vehículo se encuentra a la fecha en calidad de detenido en penal de Río Seco.

Que, la Disposición Fiscal N° 02-2018 de fecha 27.12.2018, por la cual el Ministerio Público luego de las investigación se dispuso la entrega de dicho vehículo al no tener responsabilidad alguna la propietaria del mismo y dispone la entrega del vehículo menor.

Con Memorando 030-01-2019-SGTV-MPT se dispone a la encargada ir de registro de sanciones, proceda a la búsqueda de la papeleta, la cual es remitida según Informe N° 11-01-2019-CTVM-MPT

Que de la revisión de la papeleta de infracción al tránsito – PIT N° 007110, en efecto se cometió una muy grave infracción al tránsito signada con código M-01 la cual según el anexo de infracciones le corresponde:

CODIGO	INFRACCIÓN	CALIFICACIÓN	SANCION	MEDIDA PREVENTIVA	RESPONSABILIDAD SOLIDARIA DEL PROPIETARIO
M1	Conducir con presencia de alcohol en la sangre en proporción mayor de 0,5 gramos por litro de sangre o bajo los efectos de estupefacientes, narcóticos y/o alucinógenos comprobada con el examen respectivo o por negarse al mismo y que haya participando en un accidente de tránsito.	Muy grave	Multa 100% UIT; y cancelación de la licencia de conducir e inhabilitación para obtener nueva licencia por 3 año	Retención del vehículo y Retención de la Licencia de Conducir	SI

Que si bien existe la comisión de una infracción al tránsito signada con código M-01 con calificación de muy grave y que da su gravedad implica responsabilidad solidaria del propietario, conforme ha indicado el Ministerio Público según Disposición Fiscal señalada, habiendo identificado al presunto responsable, señor Marlon Arévalo Rumiche, el cual según dosaje etílico se encontraba bajo efectos del alcohol y las consecuencias que pudiesen derivar de dicha acción del infractor, no resultan imputables al propietario de la unidad móvil, en este caso, la señora Deysi Juárez Chira De La Calle y habiéndose acreditado su preexistencia y propiedad por parte de la solicitante se dispone la entrega de vehículo.

En consecuencia, estando a la disposición fiscal mediante la cual, luego de las investigaciones realizadas y habiendo quedado demostrado que la propietaria no se encuentra involucrada en la comisión de la infracción, corresponde la devolución del vehículo motorizado, asimismo la anulación de la PIT 007110.

Que, el Reglamento de Organización y Funciones- ROF de este Provincial aprobado con Ordenanza Municipal N° 10-06-2011-MPT del 07.06.2011 en su artículo 102 establece que la Subgerencia de Tránsito y vialidad es el área de línea de 3er nivel organizacional que depende jerárquicamente de la Gerencia de Servicios Públicos encargada de realizar los procesos de regulación de transporte público terrestre en la provincia de Talara, control de la circulación de vehículos de transporte público a través del cuerpo de inspectores de tránsito y de organización de los sistemas de señalización vial y semaforización, estableciendo dentro de sus funciones: Controlar el servicio público de transporte urbano en la provincia, mediante detección de infracciones, imposición de sanciones y ejecución de ellas por incumplimiento de la normatividad respectiva, con el apoyo de la Policía Nacional del Perú y Controlar el cumplimiento de las normas de tránsito y las de transporte colectivo con el apoyo de la Policía Nacional del Perú (numerales n y o del art. 103 del ROF).

Estando a los Considerandos antes anotados y en uso de las atribuciones que confiere la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley 27444 aprobado por D.S. 06-2017-JUS y al ROF de esta provincial:





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA
SUBGERENCIA DE TRANSITO Y VIALIDAD**

“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”

RESOLUCION DE SUBGERENCIA N° 209-02-2019-SGTV-MPT

Talara, 07 de febrero del 2019-----

SE RESUELVE:

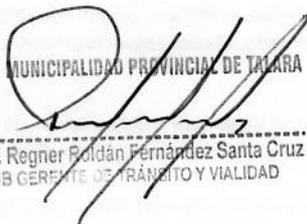
PRIMERO: **Declara la nulidad de la PIT 007110**, aplicada al señor Marlon Javier Arévalo Rumiche, el cual según lo informado por la propietaria del vehículo se encuentra a la fecha en calidad de detenido en penal de Río Seco, por consiguiente, la señora Deysi Juárez Chira De La Calle al no tener participación alguna en la comisión de dicha infracción al tránsito no resulta responsable solidaria de la infracción al tránsito.

SEGUNDO: En atención a la Disposición Fiscal N° 02-2018 de fecha 27.12.2018, se proceda a la devolución del vehículo motorizado-motocar- marca Honda, de placa de rodaje 5294-9P color azul con plata a su propietaria, señora Deysi Juárez Chira De La Calle.

TERCERO: **ENCARGAR**, a la Unidad de Tecnología de Información y Comunicaciones, la publicación de la presente resolución en el Portal Web.

CUARTO: **NOTIFICAR**, al solicitante a efectos de proceder de acuerdo a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y DESE CUENTA.....


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

Abog. Regner Boldán Fernández Santa Cruz
SUB GERENTE DE TRANSITO Y VIALIDAD

c.c.
Interesado
UTIC
Archivo(02)
RFSC/lza



10:37AM
CUR: 13372